

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 57/1993

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I. Que habiendo existido un error de tipeo al consignar dos fechas en la Acordada nro. 47/93, y siendo asimismo necesario establecer un tope para la aplicación del art. 2 de la citada Acordada, se hace necesario reformular el texto de la misma.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ro.) PRORROGAR el turno establecido por la Acordada nro. 1/93 para la Cámara Segunda del Trabajo de la ciudad de Cipolletti, hasta el 31 de agosto del corriente año.

2do.) Las causas radicadas en la Cámara Primera en las que se hubiere fijado audiencia a partir del 1 de febrero de 1994, o aquellas en que aún no se halla fijado audiencia, a pedido de ambas partes podrán ser giradas a la Cámara Segunda para su sustanciación, fijando como plazo máximo para ejercer la opción el día 31 de agosto de 1993.

3ro.) Derogar todo lo que se oponga a la presente Acordada.

4to.) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**GARCÍA OSELLA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - LEIVA - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**